CONTRATO Nº 181/2019

LCO Nº 11/2019 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL – ID N° 350.465. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ASEGURADORA YACYRETA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Lourdes María Rivaldi de Cattebeke**, con **Cédula de Identidad Nº 793.427**, **Encargada de la Dirección General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**, designada por **Resolución DG. RR.HH. Nº 5275**, de fecha 19 de Setiembre de 2.018, facultado a suscribir el presente contrato por la Resolución D.G.A.F. Nº 1.200 de fecha 28 de Agosto de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A. Ruc N° 80021999-6,** domiciliada en Aviadores del Chaco Nº 1690, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Fabio Milciades Rojas Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 699.783, según Poder Especial otorgado por la Escribana Cristina Valenzuela de Velázquez con Reg. Nº 2 Esc. Nº 5, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LCO Nº 11/2019 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL – ID N° 350.465.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
LCO Nº 11/2019 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL – ID N° 350.465.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta de la Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **350.465**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 822 de fecha 25 de febrero 2.019.
El saldo queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, del ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 11/2019 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL – ID N° 350.465.**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. Nº 1.200 de fecha 28 de Agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs **142.920.000 (guaranís ciento cuarenta y dos millones novecientos veinte mil).**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
LOTE 1	1	Seguro de Responsabilidad Civil	La póliza debe de cubrir responsabilidad civil de los funcionarios de la Dirección de Inspección y Vigilancia por daños y perjuicios causados a empresas reguladas por la DNVS en el ejercicio de sus funciones de inspección de buenas prácticas de fabricación y control o buenas prácticas de almacenamiento y distribución, derivadas de: a) La responsabilidad profesional atribuye a los asegurados derivada de acciones u omisiones profesionales, en las que haya mediado culpa o negligencia cometidas por el mismo en el desarrollo de sus funciones. b) Daños materiales, pérdida o extravío o robo de bienes y/o documentos legales que se encuentren en poder de los funcionarios. Monto de la póliza: Gs. 75.000.000.- (Guaranies Setenta y cinco) por cada funcionario. Cantidad de Funcionarios: Mínimo: 12 (doce) funcionarios Máximo: 15 (quince) funcionarios (se deberá de tener en cuenta las altas y bajas de los funcionarios que serán remitidas por el departamento de Recursos Humanos de la Institución.) Validez: 3 (tres) años.	Evento	Mes	36	2.320.000	83.520.000

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

Fca. Lourdes María Rivaldi de Cattebeke
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS - M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL

	2	Seguro de Responsabilidad Civil	a) Robo y/o asalto del dinero y/o cheques en custodia del Encargado del Dpto. de Ingresos y en ventanilla de cobro para el perceptor y el liquidador. b) Robo y/o asalto de la recaudación diaria en tránsito para su depósito en el B.N.F. en custodia por el encargado del depósito y el chofer designado. c) Daños físicos, invalidez y/o muerte de los citados anteriormente en el ejercicio de sus funciones descritas. d) Responsabilidad civil de los funcionarios del Dpto. de Ingresos y/o perceptoria por daños y perjuicios causados a clientes o terceros en el ejercicio de sus funciones, derivado de: - La responsabilidad civil profesional atribuible a los asegurados, derivada de sus acciones u omisiones profesionales, en las que haya mediado culpa o negligencia cometidas por él mismo en el desarrollo de sus funciones. - Daños materiales, pérdida o extravío o robo de documentos legales que se encuentren en poder de los asegurados. Riesgos y sumas aseguradas: 1. Robo y/o asalto de la recaudación en custodia y/o de la realizada en ventanilla de cobro: Gs. 100.000.000.- 2. Robo y/o asalto de la recaudación en tránsito para su depósito al B.N.F.: Gs. 100.000.000.- 3. Daños físicos, invalidez y/o muerte de los asegurados (Encargado, perceptor, Liquidador, Chofer, Policía) por funcionario: Gs. 55.000.000.- 4. Responsabilidad civil de los funcionarios del Dpto. de Ingresos, por cada funcionario: 30.000.000.- Cantidad de 5. Funcionarios: Mínimo: 07 (siete) funcionarios Máximo: 09 (nueve) funcionarios (se deberá de tener en cuenta las altas y bajas de los funcionarios que serán remitidas por el departamento de Recursos Humanos de la Institución.) Validez: 3 (tres) años.	Evento	Mes	36	1.650.000	59.400.000
			TOTAL					**142.920.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente de Moneda Nacional Nº 664485 del BANCO ATLAS S.A.

- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

CAPACITACIÓN.

- La aseguradora que haya ganado la licitación, en el plazo indicado en las IAO, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

- Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:
Lote Nº 1: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - Teléfono: (021) 444-274.-
Debiendo la misma velar por el cumplimiento de las Obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

La Orden de Entrega será expedida por la dependencia Administradora del Contrato: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
El plazo de Entrega de la póliza de seguros a los administradores del contrato será de 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega, de 07:00 a 17:00 Horas.

PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN

El Proveedor deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en general.

8. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Fca. Lourdes Ma. Rivaldi de Giménez
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS - M.S.P. y B.S.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Setiembre de 2019.

ASEGURADORA LACYRETA S.A. DE SEGUROS

Sr. Fabio Milciades Rojas Cardozo
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCIÓN GENERAL

Sra. Lourdes María Rivaldi de Cattebeke
CONTRATANTE